RESOLUCIÓN N° 078
(24 DE MARZO DE 2022)

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO SAMC-002-2022 BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA"

LA GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las que confiere el la Constitución Política de Colombia, Ley 80 de 1993, Ley 181 de 1995, Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA, publicó el día 23 de febrero de 2022 en la plataforma SECOP II, (i) aviso de convocatoria pública, (ii) análisis del sector, (iii) estudios previos, (iv) proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices del proceso de selección cuyo objeto es: "**PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA SEDE CASA DEL DEPORTISTA DEL INSTITUTO PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE CUNDINAMARCA",** de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

Que el presupuesto oficial establecido en el pliego de condiciones asciende a la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($95.040.000) M/CTE.**, incluido IVA, impuestos, contribuciones y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. Dicha suma se encuentra respaldada por el certificado de disponibilidad presupuestal 2022000164.

Que, dentro del término, se presentaron observaciones al proyecto de pliego y se dio sus correspondientes respuestas, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que, el 03 de marzo de 2022 se publicó la Resolución No. 055 de 2022, mediante la cual se ordenó la apertura del proceso y se publicó el pliego de condiciones definitivo y dentro del término establecido en el cronograma se dio respuesta a las observaciones.

Que, dentro del término, se presentaron observaciones al pliego de condiciones definitivo y se dio sus correspondientes respuestas, tal como consta en la plataforma SECOP II.

Que, el día 09 de marzo de 2022, se efectuó en plataforma SECOPII, adenda 1.

Que, el cierre del proceso se realizó el día 11 de marzo de 2022, haciéndose partícipe el proponente TRES SOLES SEGURIDAD LTDA.

Que, la oferta se evaluó técnica, económica, financiera y jurídicamente por el comité designado por la Gerente General del Instituto, tal como consta en la evaluación publicada en el portal SECOP II el 16 de marzo de 2022.

Que, una vez finalizado el plazo establecido para subsanar, el proponente TRES SOLES SEGURIDAD LTDA allegó los documentos requeridos en el primer informe de evaluación; así las cosas, el 23 de marzo de 2022, se elaboró el informe final de evaluación y ponderación por parte del Subgerente administrativo y financiero, el cual surtió su correspondiente publicación.

Que los miembros del comité, con fundamento en la evaluación de la propuesta desde el punto de vista técnico, económico, financiero y jurídico, recomiendan adjudicar el contrato respectivo a **TRES SOLES SEGURIDAD LTDA** identificada con NIT. 901.179.636-1, representada legalmente por **CARLOS HENRY SÁNCHEZ MONTOYA** identificado con cédula de ciudadanía N° 80.410.408**,** por valor de **NOVENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($95.040.000) M/CTE**.

Que, la ordenadora del gasto acoge la recomendación del comité evaluador y ordena adjudicar el contrato al proponente **TRES SOLES SEGURIDAD LTDA** identificado con NIT. 901.179.636-1, representada legalmente por **CARLOS HENRY SANCHEZ MONTOYA** identificado con cédula de ciudadanía N° 80.410.408.

Para efectos de la notificación de actos administrativos que surten efectos sobre procedimientos adelantados en la plataforma virtual SECOP II, la entidad procederá a notificar personalmente de conformidad con lo establecido en el PARAGRAFO 1 del artículo 67 de la ley 1437 de 2011, teniendo presente que los usuarios registrados en la plataforma SECOP II, aceptaron los términos y condiciones de uso.

Que, existe disponibilidad presupuestal expedida para respaldar el gasto, que responde al número 2022000164.

Que en mérito de lo expuesto, la Gerente General,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-002-2022 a **TRES SOLES SEGURIDAD LTDA** identificado con NIT. 901.179.636-1, representada legalmente por **CARLOS HENRY SANCHEZ MONTOYA** identificado con cédula de ciudadanía N° 80.410.408**,** por valor de **NOVENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($95.040.000) M/CTE**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el presente acto administrativo de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011**.**

ARTÍCULO TERCERO: publicar la presente resolución en la plataforma SECOP II

ARTÍCULO CUARTO: contra la presente Resolución no proceden recursos.

ARTÍCULO QUINTA: La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA LILIANA RAMIREZ MANCERA
GERENTE GENERAL INDEPORTES

Revisó: Edwin Medina - Asesor Jurídico
Reviso: Ricson Cárdenas – Abogado Contratista